

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 JUL 2015

VISTO: El Expediente N° 2125-SA-2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Cámara N° 007/15 se designó a la Lic. Mabel CAPARROS DNI 11.990.735 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA a partir del día 28 de febrero del corriente año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° del Reglamento Interno de Cámara

Que mediante nota que dio inicio al presente expediente, indica su renuncia de carácter indeclinable al cargo a partir del día 01 de Agosto de 2015.

Que es menester mencionar en nombre de este Poder Legislativo el cual presido, reciba nuestro agradecimiento por su valioso aporte que hicieron posible la excelente, rápida y positiva respuesta a nuestra solicitudes, demostrando arduo esfuerzo y organización de equipo, pues sólo así se explica su gestión, con su espíritu de cooperación, lo que coadyuva a la buena imagen de esta institución.

Que no existen impedimentos legales para efectuar la BAJA de la citada agente ad referéndum de Camara Legislativa

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - DAR de BAJA a partir del día 01 de Agosto del 2015, a la Lic Mabel CAPARROS DNI 11.990.735 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA a partir del día 01 de Agosto de 2015.

ARTICULO 2° - DICTAR la presente "ad referéndum de la Camara Legislativa

ARTICULO 3° IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4° - REGÍSTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quién corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 493 /15.

Roberto L. MANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo